APRUEBA SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 ABR. 2006

informe VISTO: El segundo seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado Los Chonos de Guabún, X Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún, visado por Consultora Pupelde Ltda., lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 060/2006, contenido en Memorándum AMERB Nº 060/2006, de fecha 13 de marzo de 2006 y mediante el memorándum (URB) N° 29 de 22 de marzo de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 355, de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y el Decreto Exento Nº 601 de 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº 1291 y N° 1161, ambas de 2003, N° 1469 de 2004 y N° 891 de 2006, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1469 de 2004, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Los Chonos de Guabún, X Región,* presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada,

siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 060/06, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaria.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Los Chonos de Guabún, X Región,* individualizada en el artículo 1º Nº 1 del Decreto Exento Nº 601 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Cultivadores y Explotadores de Algas y Ramos Conexos "Los Chonos" de Guabún, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el Nº 10.04.0067 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 683 de fecha 12 de diciembre de 2001, domiciliado en sector de Guabún, comuna de Ancud, X Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de enero de 2007, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 060/06, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de 130.115 individuos (36.500 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas*, según normativa vigente.

La extracción de la especie indicada precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 060/06, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

La extracción de la especie indicada anteriormente deberá efectuarse, en todo caso, dentro de los límites geográficos del área de manejo, cuyas coordenadas fueron fijadas por el Decreto Exento Nº 601 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4 - El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 48 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos—número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas (buceo) dedicadas a la faena extractiva y posición georeferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7 - La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

8.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

9.- Déjase sin efecto la Resolución N° 891 de 2006, dictada por esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

10 - La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

11 - Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del informe técnico Nº 060 de 2006, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, Subsecretario de Pesca
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

DEPARTAMENTO

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARY
Jefe Departamento Administrativo